

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad de Previsión Social «La Mutua Ferroviaria de Previsión Social (en liquidación)» (MPS-2829) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social

Se pone en conocimiento del público en general que «La Mutua Ferroviaria de Previsión Social» (MPS-2829) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de este aviso.

Madrid, 31 de octubre de 1990.—El Director general de Seguros, P. D., el Sudirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—9.819-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Servicios de Costas

GRANADA

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de la costa en Castillo de Baños. Término municipal de Polopos. Clave: 34-32

Con fecha 20 de octubre de 1989 la Dirección General de Puertos y Costas aprobó el proyecto reseñado y ordenó a este Servicio la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de agosto de 1990 fue declarada la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, este Servicio, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de este Servicio en Granada y del Ayuntamiento de Polopos y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», y en los diarios «Ideal» y «Granada 2000», valiendo como edicto en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el artículo 52. 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución, en el Ayuntamiento de Polopos, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular alegaciones, por escrito, ante este Servicio de Costas (Camino de Ronda, 83, 18071 Granada), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación es 15 de enero de 1991.

Granada, 4 de diciembre de 1990.—El Jefe del Servicio, Severiano Benavides Rodríguez.—15.515-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Autovía de Aragón. Madrid-Zaragoza. Duplicación de calzada. Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 116,400 al 118,700. Tramo: Variante de Torremocha del Campo». Clave: 13-GU-2350, en el término municipal de Torremocha del Campo (Guadalajara)

Declarada urgente y necesaria, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: 13-GU-2350. «Autovía de Aragón. Madrid-Zaragoza. Duplicación de calzada. Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 116,400 al 118,700. Tramo: Variante de Torremocha del Campo», en el término municipal de Torremocha del Campo (Guadalajara), y ordenada por la Dirección General de Carreteras el 3 de diciembre de 1990, la incoación del expediente expropiatorio.

La Jefatura de esta Demarcación, en cumplimiento de lo ordenado, ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52. 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, en el tablón oficial del Ayuntamiento, donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y en el periódico de la capital de la provincia «Nueva Alcarria»; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en el indicado Ayuntamiento, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a Torremocha del Campo, a las nueve treinta horas del día 8 de enero de 1991.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia; al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de

los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Guadalajara, sita en la cuesta de San Miguel, 1, 19071 Guadalajara, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 7 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Demarcación.—8.120-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Sección de Expropiaciones

BARCELONA

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 90.310.002 «Acceso al polígono industrial de Tàrrega». Término municipal: Tàrrega

Aprobado el proyecto 90.310.002 «Acceso al polígono industrial de Tàrrega», del término municipal de Tàrrega, en fecha 25 de julio de 1990, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general de aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento durante un plazo de quince días para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 28 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—15.470-E.

Anexo

Término municipal: Tàrrega

Número de finca: A. Número de polígono: 13. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: Miguel Casals Jordana. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 124.

Número de finca: B. Número de polígono: 13. Número de parcela: 79. Nombre del titular afectado: Vicens Franquesa Segura. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 108,87.

Número de finca: C. Número de polígono: 13. Número de parcela: 116. Nombre del titular afectado: «Incasob». Objeto a expropiar: Industrial. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.524.

Número de finca: D. Número de polígono: 14. Número de parcela: 121. Nombre del titular afectado: «Incasob». Objeto a expropiar: Industrial. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.906.

Número de finca: 1. Número de polígono: 13. Número de parcela: 89. Nombre del titular afectado: Miguel Novell Cos. Objeto a expropiar: Olivos de secano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.277,40.

Número de finca: 2. Número de polígono: 13. Número de parcela: 37. Nombre del titular afectado: Ramón Cucurull Casaponsa. Objeto a expropiar: Almendros de secano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.246,30.

Número de finca: 3. Número de polígono: 13. Número de parcela: 82. Nombre del titular afectado: José Domingo Mitjans. Objeto a expropiar: Olivos de secano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 359,20.

Número de finca: 4. Número de polígono: 13. Número de parcela: 81. Nombre del titular afectado: Mercedes Farran Dalmases. Objeto a expropiar: Olivos de secano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.357,20.

Número de finca: 5. Número de polígono: 13. Número de parcela: 7. Nombre del titular afectado: Ramón Orobitg Balcells. Objeto a expropiar: Cereal de secano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.303.

Número de finca: 6. Número de polígono: 13. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Concepció Tasiés Clavé. Objeto a expropiar: Olivos de secano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 110,20.

Número de finca: 7. Número de polígono: 13. Número de parcela: 79. Nombre del titular afectado: Leonor Segura Roca. Objeto a expropiar: Cereal de secano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.958,80.

Número de finca: 8. Número de polígono: 13. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: Jaime Canal Casals. Objeto a expropiar: Olivos de secano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.174,40.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: M-B-9025 «Mejora local. Enlace a diferente nivel con la carretera C-154, carretera N-152, de Barcelona a Puigcerdá, punto kilométrico 67,400. Tramo: Vic». Término municipal: Vic

Aprobado el proyecto: M-B-9025 «Mejora local. Enlace a diferente nivel con la carretera C-154, carretera N-152, de Barcelona a Puigcerdá, punto kilométrico 67,400. Tramo: Vic», del término municipal de Vic, en fecha de 29 de octubre de 1990, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento durante un plazo de quince días para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 30 de noviembre de 1990.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-15.471-E.

Anexo

Término municipal de Vic

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Anna Vila Casals y Josep M. Rica Vila.. Objeto a expropiar: Protección agrícola. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 5.850,75.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: Gaspar Vilaregut Aguilar. Objeto a expropiar: Protección agrícola y protección servicios. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 6.202,10.

Número de finca: 3. Nombre del titular afectado: Lluís Vilaró Solé. Objeto a expropiar: Protección agrícola, protección servicios y protección residencial. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 13.246,65.

Número de finca: 4. Nombre del titular afectado: «Can Pamplona, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Protección servicios. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 120.

Número de finca: 5. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Vic. Objeto a expropiar: Protección servicios. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 502,25.

Número de finca: 6. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Vic. Objeto a expropiar: Protección agrícola. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.437,50.

Número de finca: 7. Nombre del titular afectado: Lluís Vila i Oriol. Objeto a expropiar: Protección agrícola. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 80,75.

Número de finca: 8. Nombre del titular afectado: Francesc Amblas i Rovira. Objeto a expropiar: Protección agrícola. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 205.

Número de finca: 9. Nombre del titular afectado: Angel Serra Santmartí. Objeto a expropiar: Protección agrícola. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 171,50.

Número de finca: 10. Nombre del titular afectado: Joan Purtil i Teixidor. Objeto a expropiar: Protección agrícola. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 497.

Número de finca: 11. Nombre del titular afectado: «Can Pamplona». Objeto a expropiar: Protección vial. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 212,50.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

VALLADOLID

Expropiación forzosa. Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Acondicionamiento de plataforma C-112, de Cuéllar a Medina del Campo, puntos kilométricos 15,900 al 34,900». Clave: 1.5-VA-9

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación For-

zosa, y no habiéndose presentado alegación alguna a la misma. La Junta de Castilla y León, en su reunión del día 8 de febrero de 1990, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba indicado.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en relación adjunta expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes y en este Servicio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley, y señalar la fecha, lugar y hora que se fijan en la propia relación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde las fincas se ubican, si se considera necesario.

El presente señalamiento será notificado a los interesados individualmente por correo certificado y acuse de recibo.

A dicho acto deberán acudir los titulares personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de un Perito y/o Notario.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hubiera podido emitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, sito en avenida de José Luis Arrese, sin número, de Valladolid, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

El lugar para el levantamiento de las actas será el Ayuntamiento del término municipal correspondiente.

Término municipal de Olmedo

Número 1. Propietaria: Justina Martín García. Terreno: Secano. Superficie: 1.742 metros cuadrados. Fecha: 15 de enero de 1991, a las doce horas.

Valladolid, 27 de noviembre de 1990.-El Delegado territorial, Isaías García Monge.-15.526-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LANGREO

Modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana en el área afectada por la ronda de Langreo (Riaño-Sama)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1990, adoptó el acuerdo siguiente:

1.º Modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Langreo, en el tramo Riaño-Sama, de conformidad con el proyecto redactado por la OGU.

2.º Someter el expediente a información pública por plazo de un mes a través de su publicación en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y diarios de mayor circulación.

3.º Suspender licencias en la zona afectada por esta actuación (artículo 27.3 de la Ley del Suelo).

Langreo, 5 de noviembre de 1990.-El Alcalde, Francisco González Zapico.-10.168-A.